Circunscripción Judicial de Caazapá
Comité de Evaluación

INFORME COMITÉ DE EVALUACION Nº 20/2017
Caazapá, 26 de Octubre de 2017

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento del llamado: **"ADQUISICION DE BOMBA DE VACIO PARA REFRIGERACION" Nº 16/17** con ID N° **335.817**, a través de la modalidad de Contratación Directa.

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 009/17 de fecha 14 de Marzo de 2017 indicándose que el mismo estará conformado por: la Abog. TERESA ISABEL DOLDAN ORIHUELA – MIEMBRO DEL TRIBUNAL, Lic. AMADO BALDOMERO DIAZ VERÓN – ADMINISTRADOR, LIC. CARLOS TADEO GIMÉNEZ OVIEDO – JEFE DE SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, PROF. RAUL EMILIANO SOLIS CABRERA – JEFE DE PATRIMONIO Y SUMINISTRO. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 33/2017 de fecha 18 de Octubre de 2017, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

OFERENTES	REPRESENTANTE LEGAL o PROPIETARIO	MESA DE ENTRADA N°	FOLIACION N°	RUC N°	OFERTA TOTAL (Guaraníes)
1- FERRETERIA PAIVA HNOS.	✓ Guido Eysmar Paiva con C.I.N° 3.952.044	95/17	SIN FOLIACION	3952044-7	2.500.000
2- EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	✓ Axel Corvalan Amigo con C.I.N° 461.997	107/17	01 al 10	80002756-6	2.788.750

1.2. OBERVACIONES REALIZADA EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES: No se realiza ninguna observación.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

RAUL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO B. DIAZ VERON
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

INFORME COMITÉ DE EVALUACION Nº 20/2017
Caazapá, 26 de Octubre de 2017

Documentos de carácter sustancial:	FERRETERIA PAIVA HNOS. DE GUIDO PAIVA	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
a) Formulario de Oferta, debidamente completado, sellado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE
c) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
d)Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03.	CUMPLE	CUMPLE

2.1-CAPACIDAD LEGAL: Análisis con respecto a las Prohibiciones y Limitaciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40, de la Ley 2051/03; de los representantes y/o propietario/a de las ofertas recibidas:

REGISTROS EN EL SINARH	Prohibiciones y Limitaciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40 (Resolución DNCP Nº 849/15): verificación en los registros de la base de datos del SINARH de la institución y en la página web de PORTAL PARAGUAY (http://nomina.paraguay.gov.py/nomina/) de SENATICs;	
EMPORIO FERRETERIA S.R.L. RUC 80002756-6	Axel Corvalán Amigo con C.I.Nº 461.997	SIN REGISTROS
	Diego Corvalán con CI Nº 75.363	SIN REGISTROS
FERRETERIA PAIVA HNOS. de Guido Paiva RUC 3952044-7	Guido Eysmar Paiva Duarte con C.I.Nº 3.952.044	CONTRATADO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (MAG) (ver observaciones)

OBSERVACIONES:

✓ ***FERRETERIA PAIVA HNOS de Guido Paiva:***

En los siguientes puntos se presenta el análisis con respecto a las prohibiciones y limitaciones de los incisos "a" y "b" del Artículo 40 (Resolución DNCP Nº 849/15) del Sr. Guido Eysmar Paiva Duarte, propietario de la firma FERRETERIA PAIVA HNOS:

- En referencia al inc. a) del art 40 de la ley 2051/03: se verificó en la base de datos del SINARH de la Corte Suprema de Justicia (Convocante) en la cual el Sr. Guido Eysmar Paiva Duarte se encuentra SIN REGISTROS; y,
- En cuanto al análisis del inc. b) del art. 40 de la Ley 2051/03: la prohibición se extiende a quienes conforme a la Ley de la Función Pública, se encuentren imposibilitados: en este caso, la **Ley 1626/2000 "De la Función Pública"** en su Art. 60 dice: "Queda prohibido al funcionario, sin perjuicio de lo que se establezca en los reglamentos respectivos:.." y cita las prohibiciones desde el inciso a) hasta el inciso p).

  En este sentido, según los registros, el oferente es personal contratado del MAG. Sin embargo, debe tenerse presente que la **Ley Nº1626/2000 "De la Función Pública"** no considera "funcionario o empleado público" al personal contratado, conforme se establece en los Art. 4 y 5 de la **Ley 1626/2000,** cuya relación con el Estado se rige por el Código Civil, razón por la cual las prohibiciones a que se refiere el artículo 40, inciso b, de la **Ley Nº2051/2003 "De Contrataciones Públicas"** no le son aplicables a los personales contratados.

Por todo lo expuesto anteriormente, dicho oferente no se encuentra con impedimentos para ejecutar el contrato.

PAUL EMILIANO SOLIS G.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO R. DÍAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ ★ REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN

3. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el num.2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas recibidas a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en las Bases y Condiciones:

4.1 Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC: se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en la Carta de Invitación, Anexo E.

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de documentos y aclaraciones pertinentes:

a) Por **Nota N° 41/17** de fecha 24 de Octubre de 2017, recibida por Guido Paiva en fecha 24/10/17, se ha solicitado a la firma **FERRETERIA PAIVA HNOS.** la presentación de los siguientes documentos:

1- Fotocopia simple de Cédula Tributaria del Oferente (RUC).

La firma **FERRETERIA PAIVA HNOS.** a presentado los documentos solicitados, en tiempo y forma con Mesa de Entrada N° 117/17 de fecha 24 de Octubre de 2017.

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte de la firma este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento; y el de los demás oferentes respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue

Otros Documentos requeridos en la Bases y Condiciones, Documentos Formales:	FERRETERIA PAIVA HNOS DE GUIDO PAIVA	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en las leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia de la última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de Patente Municipal vigente.	CUMPLE	CUMPLE
Catálogo del bien ofertado	CUMPLE	CUMPLE

PAÚL EMILIANO SOLIS
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO B. DIAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ COMITÉ DE EVALUACIÓN

4.2 Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en el Anexo B, numeral 18, inciso d) Capacidad Técnica y e) Experiencia, se ha procedido a analizar los documentos presentados por los oferentes, constatándose el siguiente análisis:

4.2.1. Capacidad Técnica: No aplica

4.2.2. Experiencia: No Aplica

4.3 ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

En este punto se procede a analizar los precios ofertados, comparando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial cuando es superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, según la Resolución de la DNCP Nº 1.173/2016.

En tal sentido los precios ofertados por el oferente calificado se encuentran dentro de los rangos establecidos.

4.4 MARGEN DE PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES:

Habiéndose verificado los puntos anteriores, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a evaluar los precios de las ofertas de todos los ítems calificados, de menor a mayor, para recomendar la adjudicación, en la cual se constata la posible aplicación de margen de preferencia, lo cual se detalla en el siguiente punto:

4.4.1-SE APLICA EL MARGEN DE PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES:

Se indica que tal como lo establece la carta de invitación Anexo B- Punto 19- Margen de Preferencia, en tal sentido no se aplica teniendo en cuenta que todos los bienes ofrecidos son de procedencia extranjeras.

5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Teniendo en cuenta que no se cuenta con tres ofertas para analizarse técnica y económicamente, por tanto este Comité recomienda acogerse a lo establecido en las Resoluciones de la DNCP Nº 805/09 y Nº 522/15 Art 2º que menciona: "*Disponer que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobre, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art 34 de la Ley Nº 2051/03";* considerando que fue prorrogado la fecha de apertura de ofertas en dos ocasiones por no haber recibido ninguna oferta, según Acta de Prorroga Nº 23/2017 de fecha 29/09/17 y Acta de Prorroga Nº 30/2017 de fecha 11/10/17, cumpliendo con lo establecido en la Resolución DNCP Nº 805/09 y Nº 522/15.

RAÚL EMILIANO SOLIS
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

RIC CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO B. DÍAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL ★ REPUBLICA DEL PARAGUAY ★ COMITÉ DE EVALUACIÓN ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

INFORME COMITÉ DE EVALUACION Nº 20/2017
Caazapá, 26 de Octubre de 2017

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28º de la ley Nº 2051/03, se recomienda: **ADJUDICAR** el presente llamado de **"ADQUISICION DE BOMBA DE VACIO" ID** Nº **335.817**, a la siguiente firma: **FERRETERIA PAIVA HNOS DE GUIDO PAIVA.,** conforme al **Cuadro de Adjudicación** detallado más abajo.

CUADRO DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

FIRMA ADJUDICADA: FERRETERIA PAIVA HNOS DE GUIDO PAIVA, RUC Nº 3952044-7					
ITEMS ADJUDICADOS	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**SUB TOTAL**
1-BOMBA DE VACIO PARA REFRIGERACION	TST	CHINO	1	2.500.000	**2.500.000**
TOTAL ADJUDICADO: Guaraníes Dos Millones Quinientos Mil.----------					**2.500.000**

Se eleva el presente dictamen, salvo mejor parecer, quedando la Adjudicación del presente llamado bajo responsabilidad de la Maxima Autoridad, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá, debido que no se reune la cantidad mínima de tres ofertas, como establece el Art.34, inciso c) de la Ley 2051/03.-

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

RAÚL EMILIANO SOLIS C
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO B. DÍAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá